

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Administracion de Fomento.—Obras públicas.—Ferro-carriles.

No habiendo sido recogidos por sus dueños, á pesar de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente á los dias 28, 29 y 30 de Diciembre último, los efectos que existen depositados hace mas de un año en la

Estacion del ferro-carril del Norte de esta capital, he dispuesto se proceda á su venta en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el dia 17 de Febrero próximo y hora de la una de la tarde.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen interesarse en dicha subasta puedan acudir á enterarse de ellos á la citada Estacion (Montaña del Príncipe Pío), donde se hallarán de manifiesto tres dias ántes del señalado para el acto de la venta.

Madrid 29 de Enero de 1876.—El Gobernador, J. Elduayen.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 15 de Enero de 1876.

Abierta á la una y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno, Balenchana y San Millan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Del segundo reemplazo de 1875.	
Carabanchel Bajo.	
Elias Castan Arroyo.....	Ingresó en caja.
Latina.	
Ricardo Reyes Santiago.....	Ingresó en caja
Hospital.	
Francisco Rusó Juan.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
DE OTRAS PROVINCIAS.—Del segundo reemplazo de 1875.	
CUENCA.—Mota del Cuervo.	
Primo Martinez Yarco.....	Ingresó en caja.
JAEN.—Ubeda.	
Martin Cuadra Berlanga.....	Ingresó en caja.
OVIEDO.—Pala de Sañedo	
José Alvarez Feito.....	Ingresó en caja.
De la tercera reserva de 1874.	
OVIEDO.—Salas.	
Manuel Diaz Martinez.....	Ingresó en caja.
PAMPLONA.—Oscoz.	
Juan Marina Larena.....	Ingresó en caja.
LUGO.—Puebla de Navia.	
Francisco Lopez Gonzalez.....	Ingresó en caja.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Dirigir atenta comunicacion á D. Juan Gonzalez Martin, testamentario de D. Miguel Fernandez del Castillo, manifestándole que puede delegar sus facultades por medio de poder que otorgue ante Notario de la Beneficencia, en D. José Lopez Cordon y D. José Sanchez Toscano, Depositario de fondos provinciales y Oficial encargado de la recaudacion, *in solidum*, ya que su avanzada edad y achacoso estado de salud le imposibilita en absoluto de verificar las operaciones consiguientes á su cargo de testamentario, debiendo oficiarse tambien á dichos empleados.

Aprobar las subastas de pastos que á continuacion se expresan con la siguiente adjudicacion:

- El Boalo.*—Monte Gordo, á D. José Antonio Selles, por 119 pesetas.
- Idem.*—Dehesa del Rio, á D. Miguel Diaz, por 852 pesetas.
- Idem.*—Idem Poyos y Ladera, á Don Leon Hernanz, por 211 pesetas.
- Idem.*—Monte Regajo-Mojon, á Don Félix Morato, por 93 pesetas.
- Idem.*—Idem Cerca-Plantío, á D. Pedro del Pozo, por 127 pesetas.
- Idem.*—Idem Erren de la Molera, á D. José Selles, por 15 pesetas.
- Idem.*—Idem Prado-Ejido, á D. Mariano Martin, por 80 pesetas.
- Horcajo.*—Idem Alberca, á D. Marcos Hernanz, por 30 pesetas.
- Arganda.*—Dehesa Alverca, á D. Manuel Guillen, por 250 pesetas, bajo la responsabilidad del Alcalde.
- Pezuela.*—El Quejigal, del monte Quejigal, á D. Felipe Fernandez, en 350 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta de artículos recibidos y suministrados por la despensa del Hospital provincial en el mes de Noviembre último.

Manifestar á la Diputacion que verificado el sorteo que se sirvió acordar en sesion de 7 de Enero, ha correspondido hacer la inscripcion en la nueva Sociedad de seguros contra incendios de los edificios Hospicio y casa callejon del Hospital, y continuar en la antigua Sociedad el hospital de San Juan de Dios, la Inclusa, la Casa de Maternidad, la número 74 de la calle de Atocha y el Palacio de la Corporacion.

Oficiar á los Sres. Decanos del Cuerpo de Letrados, al Director de Carreteras y

Arquitecto provincial y á los Sres. Directores de los establecimientos, á fin de que en observancia del acuerdo de 22 de Enero de 1875 remitan á la Diputacion las Memorias correspondientes en la forma y fecha prescritas.

Por último, dada cuenta de la comunicacion del Ilmo. Sr. D. Joaquin Maldonado Macanaz, Director de Instruccion pública, accediendo á lo solicitado por los Vocales de la Comision provincial, para que se sirviese hacer el donativo de una Coleccion de libros con destino al Hospicio y Colegio de Desamparados, la Comision acordó:

- 1.º Dar las más expresivas gracias al mencionado Director.
- 2.º Autorizar al Director del Hospicio para que recoja la Coleccion ofrecida, poniéndola bajo la direccion y custodia del Profesor de la primera escuela elemental.
- 3.º Disponer que dicho Director, de acuerdo con el Profesor citado, adopte las medidas necesarias para que los libros no sufran extravío ni deterioro.
- 4.º Ordenar al mismo Director que proponga el local y las obras que en él deban hacerse para la colocacion ordenada y segura de los libros.
- Y 5.º Que se dé cuenta á la Diputacion de las gestiones de los Vocales de esta Comision y del resultado obtenido, por si cree deba acordar se den las gracias en nombre de la Corporacion al señor Director de Instruccion pública.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Circular.

Hallándose vacantes los estancos números 39, 51 y 105 de orden de esta capital, situados en la Concepcion Jerónima, Embajadores y Ancha de San Bernardo respectivamente, se hace público á fin de que las personas que deseen desempeñarlos lo soliciten de esta Administracion económica en el término de ocho dias en instancia á la que deberán acompañar copias de los documentos que acrediten hallarse dentro de las condiciones prescritas en el decreto de 24 de Setiembre de 1874.

Madrid 29 de Enero de 1876.—Agustin Genon.

Seccion de Propiedades.

El dia 15 del próximo mes de Febrero en Colmenar de Oreja, de doce a una de la mañana; en Ciempozuelos el 17, y el 19 en San Martin de la Vega, a la misma hora, ante el Sr. Alcalde y Procurador Síndico de los respectivos pueblos, con asistencia de un Notario ó Secretario del Ayuntamiento y del Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado de Aranjuez, tendrá lugar la subasta pública para la venta de unas 1.500 fanegas de cebada y 380 de trigo que de la propiedad del Estado existen en las paneras del mismo sitas en dichos pueblos, bajo las siguientes

Condiciones.

- 1.º El tipo de la subasta será el del precio que tuviesen dichos granos en el mercado de la localidad respectiva el dia en que se celebre la subasta.
- 2.º Para poder interesarse en ella es requisito indispensable que el postor deposite en el acto de habersele admitido su proposicion, la décima parte del valor aproximado de los granos como fianza para responder de su cumplimiento.
- 3.º Serán de cuenta del rematante todos los gastos de medicion y subasta, así como el valor de los anuncios en los periódicos oficiales.
- 4.º El pago del importe de los granos vendidos se verificará por el rematante en la Administracion subalterna de Aranjuez despues de la medicion de aquellos y antes de su entrega.

Madrid 28 de Enero de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicha villa, fecha de hoy, se ha acordado se proceda a la subasta de las fincas embargadas a los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion territorial que les ha sido impuesta, correspondiente al año 1871 a 72.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 15 del próximo mes de Febrero, de diez a doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales; cuyos bienes, con la tasacion que se les ha dado a partir del liquido imponible, son los siguientes:

Manuel Francisco Aguirre.—Siete fanegas de tierra de tercera clase en este término, sitio de los Carrascatejos, con los que linda: liquido imponible 52 pesetas 50 céntimos; tasadas en 1.750 pesetas.

Ramon Avellanal.—Una casa en esta poblacion y su calle del Rastro: liquido imponible 31 pesetas 25 céntimos; tasada en 781 pesetas 25 céntimos.

Pedro Estrada.—Dos fanegas de tierra en este término, sitio de la Póveda, y linda Duque de Sevillano: liquido imponible 22 pesetas; tasadas en 733 pesetas 33 céntimos.

Luis Medel.—Una parte de tierra de tres fanegas once celemines en este término, sitio de Carrantona, y linda María Martín y Manuel López: liquido imponible 77 pesetas; tasada en 2.566 pesetas 66 céntimos.

Julian de Madrid.—Una tierra en la Marroquina, linda con Sevillano, de una fanega tres celemines de segunda: liquido imponible 17 pesetas; tasada en 566 pesetas 66 céntimos.

Bartolomé Nuñez (herederos).—Tres fanegas y un celemin de tierra de segunda clase en este término, camino de las Piedras, y linda con el Curato: liquido imponible 34 pesetas 50 céntimos; tasadas en 1.150 pesetas.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quisiera enterarse, lo mismo que a los deudores, quienes puedan satisfacer sus cuotas, dietas y recargos antes de verificarse el expresado acto; advirtiéndose que las posturas se arreglarán a lo que determina el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Vicálvaro 25 de Enero de 1876.—El Comisionado ejecutor, José María Valero.

D. José María Valero, Comisionado de apremio en la jurisdiccion municipal de la villa de Daganzo.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicha villa, fecha de hoy, se ha acordado se proceda a la subasta de las fincas embargadas a los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion territorial que les ha sido impuesta, correspondiente al año económico de 1871 a 72.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 17 del próximo mes de Febrero, de diez a doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales; cuyos bienes, con la tasacion que se les ha dado a partir del liquido imponible, son los siguientes:

Ignacio Acebal Urrutia.—Tres fanegas de tierra de tercera clase en este término, sitio de las Junqueruelas: linda Dámaso Godin; P. arroyo, y N. Bonifacio Ramos: liquido imponible 20 pesetas 25 céntimos; tasadas en 670 pesetas.

Faustino Arroyo.—Una fanega y seis celemines de tierra de primera clase en dicho término, sitio del Granadillo: linda M. y P. con la Baya, y N. D. Satorio Fernandez: liquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; tasada en 1.250 pesetas.

Vicente Beltran de Lis.—Cinco fanegas de tierra de tercera clase en dicho término, sitio de los Salobráles, y linda O. y N. Almaranejo; M. Julián Don Gil, y P. José Alcobendas: liquido imponible 28 pesetas 75 céntimos; tasadas en 958 pesetas 33 céntimos.

Isidro Rodríguez (herederos).—Una fanega cuatro celemines de tierra de segunda clase en este término y sitio de Valdespinos, y linda P. la Baya: liquido imponible 20 pesetas 75 céntimos; tasada en 691 pesetas 66 céntimos.

Angel Ahijon.—Una casa en esta poblacion y su calle Ancha, demarcada con el núm. 22: liquido imponible 70 pesetas 50 céntimos; tasada en 1.762 pesetas 66 céntimos.

Blas Minguez.—Otra casa en la misma poblacion, calle de Daganzuelo, núm. 14: liquido imponible 75 pesetas 25 céntimos; tasada en 1.881 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quisiera enterarse, los mismos que a los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, dietas y recargos antes de verificarse el expresado acto; advir-

tiéndose que las posturas se arreglarán a lo que determina el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Daganzo 27 de Enero de 1876.—José María Valero.

D. José María Valero, Comisionado de apremio en la jurisdiccion municipal de la Villa de Ajalvir.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicha villa, fecha de hoy, se ha acordado se proceda a la subasta de las fincas embargadas a los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion territorial que les ha sido impuesta, correspondiente al año económico de 1871 a 72.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 17 del próximo mes de Febrero, de una a tres de la tarde, en estas Casas Consistoriales; cuyos bienes, con la tasacion que se les ha dado a partir del liquido imponible, son los siguientes:

Celestino Alarilla.—Un pajar unido a la casa que posee en la calle del Atarre, heredado de Ramon Gonzalez: liquido imponible 50 pesetas; tasado en 1.250.

Juan Francisco Colmenares.—Cuatro fanegas de tierra, sitio llamado de las Comadres, en este término: liquido imponible 75 pesetas; tasadas en 2.500.

Sr. Marqués de Camponuño.—Cinco fanegas de tierra en la Huelga y dos en el mismo sitio: liquido imponible 71 pesetas 50 céntimos; tasadas en 2.383 pesetas 33 céntimos.

Juan Damian.—Una fanega en este término, sitio de la Solana: liquido imponible 15 pesetas; tasada en 500.

Vicente Gomez.—Cinco fanegas seis celemines de tierra en dicho término, sitio de las Culebras Altas: liquido imponible 82 pesetas 50 céntimos; tasadas en 2.750 pesetas.

Ramon Gonzalez (herederos).—Dos fanegas de tierra en el Roble: liquido imponible 20 pesetas 75 céntimos; tasadas en 691 pesetas 66 céntimos.

Faustino Hernandez.—Dos fanegas y cuatro celemines de tierra en este término, camino de Belvis: liquido imponible 46 pesetas 75 céntimos; tasadas en 1.558 pesetas 33 céntimos.

Pablo Ramos (herederos).—Tres fanegas de tierra en dicho término y sitio de Carboneros: liquido imponible 17 pesetas 25 céntimos; tasadas en 575 pesetas.

Gabriel Mesa.—Tres fanegas de tierra en el sitio de los Calveres: liquido imponible 45 pesetas; tasadas en 1.500.

Felipe Ahijon.—Cuatro fanegas en el referido término y sitio: liquido imponible 67 pesetas 50 céntimos; tasadas en 2.250 pesetas.

Narciso Almonacid.—Una fanega de tierra en el mismo término y sitio de las Culebras: liquido imponible 15 pesetas; tasada en 500.

Juan Mateos.—Una fanega y seis celemines de tierra en este término, sitio llamado del Coto: liquido imponible 20 pesetas; tasada en 666 pesetas 66 céntimos.

Narciso Muñoz.—Una cuarta parte de casa calle del Atarre, heredada de Ramon Gonzalez: liquido imponible 25 pesetas; tasadas en 622 pesetas 22 céntimos.

Paula Ramos.—Seis fanegas de tierra en este término y sitio llamado de Carboneros: liquido imponible 105 pesetas; tasadas en 3.500.

Estéban Sampelayo.—Seis fanegas en dicho término y sitio: liquido imponible 105 pesetas; tasadas en 3.500.

Pilar Sampelayo.—Una fanega de tierra en este término y sitio de la Carrera Ancha: liquido imponible 25 pesetas; tasada en 833 pesetas 33 céntimos.

Benigno Acero.—Una fanega en dicho término y sitio de Valhondo: liquido imponible 10 pesetas; tasada en 333 pesetas 33 céntimos.

Faustino Arroyo.—Una casa en esta poblacion, calle de la Fragua: liquido imponible 35 pesetas; tasada en 850.

Celedonia Antequera.—Una casa en la referida poblacion y calle: liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; tasada en 468 pesetas 75 céntimos.

Modesto Garcia.—Una parte de casa calle del Atarre: liquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; tasada en 468 pesetas 75 céntimos.

Pedro Lopez de Sancho.—Una casa calle de los Gitanos: liquido imponible 25 pesetas; tasada en 622 pesetas 22 céntimos.

Tiburcia Lopez.—Diez celemines de tierra en la Reyerta: liquido imponible 10 pesetas 50 céntimos; tasados en 350 pesetas.

Venancio Perez Vargas.—Una fanega y cuatro celemines de tierra en este término, sitio del Portillo: liquido imponible 55 pesetas; tasada en 1.833 pesetas 33 céntimos.

José Perez Meco.—Una casa en esta poblacion, calle Real de Colmenar: liquido imponible 62 pesetas 50 céntimos; tasada en 1.562 pesetas 50 céntimos.

Romualdo Rodriguez.—Una casa en la calle de Carrapazuelos: liquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; tasada en 312 pesetas 50 céntimos.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quiere enterarse, lo mismo que a los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, dietas y recargos antes de verificarse el expresado acto; advirtiéndose que las posturas se arreglarán a lo que determina el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Ajalvir 27 de Enero de 1876.—José María Valero.

Administracion Central.

Direccion general de Instruccion pública.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Valencia la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad.

Los Catedráticos en activo servicio

elevantan sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Enero de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Audiencia de Madrid.

Circular.

El Sr. Director de la *Gaceta de Madrid*, con fecha 18 del actual, dijo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: La *Gaceta de Madrid*, cuya direccion me está confiada, es un periódico que subsiste en la actualidad solamente de sus recursos propios, circunstancia que la obliga á procurar con el mayor celo y actividad que se hagan efectivos todos los que la pertenecen para atender á sus numerosas obligaciones.— Uno de estos es el importe de los edictos procedentes de autos incoados á instancia de parte declarada pobre ó de procedimientos criminales, en que hay condenacion de costas, cuyas inserciones deben pagarse á la terminacion de los autos; pero hasta el presente es muy rara la cantidad que ingresa en esta Administracion en tal concepto, á pesar de las reclamaciones hechas á los Juzgados de primera instancia que remiten dichos edictos, por cuyo motivo esta Direccion se ha visto precisada á organizar los medios de ingreso, removiendo los obstáculos que se opongan á su efectivo cobro; y considerando que uno de los puntos principales de este servicio es, que al hacerse las tasaciones de las costas en los autos, se incluyan las que correspondan por edictos publicados en la *Gaceta*, tengo el honor de dirigirme V. I. rogándole se sirva ordenar al Sr. Tasador de costas de la Audiencia que V. I. tan dignamente preside, y á los de los Juzgados adscritos á la misma, no dejen de incluir en las tasaciones que practiquen los indicados derechos á que me refiero, pues sin este requisito serán estériles todos los esfuerzos encaminados al logro de mi justo propósito.»

En su vista dicho Sr. Presidente ha acordado que se circule por los *Boletines oficiales* á los Jueces de primera instancia de este distrito, con prevencion de que dispongan que en las tasaciones que se practiquen en sus respectivos Juzgados se incluyan los derechos á que hace referencia la transcrita comunicacion.

Madrid 26 de Enero de 1876.—Pedro Riera y Rovis, Secretario.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza por este único edicto y término de nueve días á Juana Gómez, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que comparezca en la Escribanía

del que refrenda con Regina Torres, de 11 meses de edad, á quien llevó á curar en 12 del corriente á la Casa de Socorro del tercer distrito; bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1876.—El actuario, Villarrubia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á un hombre y una mujer desconocidos, cuyas señas se expresan á continuacion, y que el dia 3 ó 4 del corriente vendieron en la calle de las Aguas un pollino á Romualdo Martin y Moreno por precio de 80 rs., para que en el término de 15 dias se personen en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex convento de las Salesas, á prestar cierta declaracion en causa que se sigue contra el referido Romualdo sobre hurto de un pollino.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1876.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Antolin Murga.

Señas del hombre.

De una estatura regular, de unos 30 años de edad, con barba rubia, color bueno, nariz y boca regular; vestía pantalon de Bayona y chaqueton de patencur, con gorra de pelo; botillo ordinario.

Idem de la mujer.

De unos 45 años de edad, estatura regular, vistiendo comolas de los pueblos.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á D. José Conejero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por el delito de estafa.

Madrid 24 de Enero de 1876.—V.º B.º= Pío del Pozo.

Centro.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte.

Por la presente requisitoria se llama á Bernardo Beltran Mendoza, natural de Bertavillo (Palencia), hijo de Bernardo y de Josefá, soltero, del comercio y de 25 años, procesado por lesiones, y que no ha sido hallado en el domicilio que tenía en la calle del Espejo, núm. 6, tienda, para que dentro del término de ocho dias comparezca en el referido Juzgado, piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, para la práctica de una diligencia; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades competentes que si tuviesen noticia del paradero del Bernardo Beltran lo pongan en conocimiento del Juzgado á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á 10 de Enero de 1876.—Francisco Bernad.—El Escribano, Manuel Martinez.

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á Francisco

Arias Sierra, vecino de esta capital, y que en Julio de 1872 vivía en la calle de la Arganzuela, núm. 10, para que en el término de nueve dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á fin de hacerle saber una providencia en causa que á su instancia se sigue por injurias; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 24 de Enero de 1876.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Jacinto Pampliega y Palacios por infidelidad en la custodia de presos, he acordado en proveido de este dia, mediante á haber sido incluido en dicho procedimiento Francisco de Asis Sauret y Ballester, llamarle por este anuncio y término de nueve dias para que comparezca en este Juzgado á declarar, bajo apercibimiento de declararle rebelde; cuyo sujeto es natural de Tárrega, provincia de Lérida, tiene 36 años de edad, y hallándose sufriendo condena por delito de estafa en la cárcel de Villa, se fugó de ella en la mañana del 12 de Diciembre último.

Y en su consecuencia, encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial, procuren su captura y le pongan á mi disposicion en el caso de ser habido.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1876.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Justo Navarro.

Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama al que ó los que sean dueños de siete barras ó varillas de hierro en un atado, que fueron encontradas el dia 6 de Octubre último en el Paseo de Areneros, para que en el término de seis dias comparezcan en el local del Juzgado expresado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar la correspondiente declaracion en causa que se instruye por hurto del indicado hierro; bajo apercibimiento de que si dentro del expresado término no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1876.—V.º B.º=El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que á su óbito haya dejado Doña Petra Sierra y Garin, natural de Zaragoza, hija legítima de D. Mariano y Doña Joaquina, vecina que fué de esta ciudad, en la que falleció el 3 de Junio de 1874, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en los *Boletines oficiales* de Madrid y Zaragoza, comparezcan á deducirle en forma legal al juicio de abintestato de la misma que se sigue en este Juzgado á instancia de su esposo Don Alejandro Pinilla; y transcurrido dicho término sin verificarlo, se dará á los autos el curso que proceda.

Dado en Alcalá de Henares á 25 de Enero de 1876.—Juan Pablo Fernandez.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva. 75—52

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL PRESENTE MES.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto convocando las Cortes para el dia 15 de Febrero del presente año.—*Dia 3, número 2.*

Otro estableciendo las nuevas disposiciones por que ha de regirse la prensa periódica.—*Idem id.*

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Canarias y el Juez de primera instancia de Orotava.—*Dia 27, núm. 23.*

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto dictando varias disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley hipotecaria.—*Dia 10, núm. 8.*

Otro determinando el modo de reconstruir los Registros civiles destruidos.—*Dia 15, núm. 13.*

Real orden é instruccion para el cumplimiento del decreto á que se refiere el párrafo anterior.—*Idem id.*

Ministerio de Hacienda.

Real decreto eximiendo del pago del impuesto de hipotecas ó de translaciones de dominio los actos y contratos anteriores á 1.º de Enero de 1873, siempre que los documentos correspondientes se presenten en las oficinas respectivas dentro del plazo que se menciona.—*Dia 11, núm. 9.*

Real orden determinando la clase de papel sellado en que deben extenderse las actas relativas á los embargos de los bienes de los carlistas y los testimonios que de las mismas se expidan.—*Dia 13, núm. 11.*

Ministerio de la Gobernacion.

Real orden desestimando el recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento de la Solana contra un acuerdo de la Comision provincial de Ciudad-Real con motivo de la cuota impuesta á D. José Enriquez para el sostenimiento de la guarderia rural.—*Dia 22, número 19.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. José Grandal y D. Vicente Franco, vecinos de Neda, contra un acuerdo de la Comision provincial de la Coruña sobre rebaja del premio de cobranza en sus cuotas impuestas en el repartimiento municipal.—*Idem id.*

Otra desestimando la reclamacion del Ayuntamiento de Viso del Marqués contra un acuerdo de la Comision provincial de Ciudad-Real con motivo del arbitrio de pesas y medidas.—*Dia 24, núm. 20.*

Otra declarando que no procede estimar el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros contra un acuerdo de la Comision provincial de Badajoz en que se mandó reformar la cuota impuesta en el repartimiento vecinal de 1873 á 1874 á D. Francisco Gomez Jara.—*Idem id.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento y Junta municipal de Gotor contra un acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza con motivo de la cuota impuesta en el repartimiento municipal á Doña Tomasa Rodrigo y D. Pío Saldaña Rodrigo.—*Idem id.*

Otra resolviendo en el recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento de Villagarcía contra un acuerdo de la Comision provincial de Pontevedra, por el que se rebajó al arrendatario de arbitrios municipales D. José Magariños la suma de 7.480 rs. de los derechos calculados sobre las carnes.—*Idem id.*

Ministerio de Fomento.

Real orden dictando varias disposiciones para la instruccion de expedientes sobre sus-

titucion de caminos y servidumbres interceptados por ferro-carriles.—*Dia 24, núm. 20.*

Real decreto determinando la nueva organizacion que ha de tener la Junta local de primera enseñanza de Madrid, y las facultades, atribuciones y deberes que la corresponden.—*Dia 25, núm. 21.*

Ministerio de Ultramar.

Real orden desestimando las exposiciones dirigidas por varias Ligas de contribuyentes pidiendo la derogacion del art. 2.º del decreto de 29 de Abril de 1874, por el que se confirmó la exencion de derechos de las mercancías españolas que se conduzcan desde la Península a las islas Filipinas.—*Dia 21, núm. 18.*

Gobierno civil.

Orden a los Sres. Alcaldes de la provincia mandándoles ejecutar las obras que sean necesarias en los mataderos de sus respectivas jurisdicciones para ponerlos en condiciones de atender a las necesidades del vecindario.—*Dia 4, núm. 3.*

Edicto llamando a los que tengan que exponer algo en pro ó en contra en el expediente incoado para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del cabo primero de caballería Guillermo Yañez y Mazon.—*Idem idem.*

Circular dirigida a los Sres. Alcaldes de la provincia recomendándoles el cumplimiento de las disposiciones que se insertan, relativas a las próximas elecciones.—*Dia 5, número 4.*

Estado de los servicios prestados por el cuerpo de Orden público durante el mes de Diciembre último.—*Dia 8, núm. 7.*

Circular dictando varias instrucciones para la remision por los Alcaldes y Presidentes de mesa del parte diario con el resultado de la votacion que obtengan los candidatos en las próximas elecciones.—*Dia 11, número 9.*

Edicto llamando a los que tengan que exponer algo en pro ó en contra en el expediente incoado para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de Hermenegildo García Gomez, José Candela Moya, José Fernandez Garcia, Vicente Martin Piquer y Felipe Arquero Lopez, pertenecientes todos al cuerpo de la Guardia civil.—*Idem id.*

Orden mandando abonar a la Empresa del ferro-carril de Madrid a Malpartida de Plasencia 242.897 pesetas 74 céntimos que la corresponden por las obras ejecutadas en dicha línea durante el mes de Noviembre último.—*Dia 13, núm. 11.*

Circular encargando a los Ayuntamientos de la provincia que en la primera sesion que celebren acuerden lo que consideren conveniente respecto a los aprovechamientos que se propongan utilizar durante el año forestal de 1876 a 1877, remitiendo a la mayor brevedad notas arregladas a los adjuntos modelos.—*Dia 15, núm. 13.*

Otro marcando el número de Compromisarios que corresponde nombrar a cada distrito municipal, con arreglo a lo dispuesto en el art. 133 de la Ley electoral vigente.—*Dia 17, núm. 14.*

Edicto llamando a los que tengan que exponer algo en pro ó en contra en el expediente incoado para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Pedro Carrascosa y Cantalejo.—*Idem id.*

Alocucion dirigida a los electores de la provincia de Madrid, garantizándoles la más amplia libertad en la emision de sus sufragios.—*Dia 20, núm. 17.*

Anuncio llamando a las personas que se mencionan para que pasen a recoger las cantidades que les corresponden, procedentes del donativo hecho por S. M. el Rey en el mes de Noviembre último.—*Dia 24, núm. 20.*

Otro convocando para el dia 1.º de Febrero a los Sres. Diputados provinciales para la eleccion de los Senadores que corresponden a esta provincia.—*Dia 25, núm. 21.*

Anuncio señalando el dia 17 de Febrero próximo para la subasta de los efectos abandonados por sus dueños que existen depositados

hace más de un año en la Estacion del ferro-carril del Norte.—*Dia 31, núm. 26.*

Diputacion provincial.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 1.º de Diciembre último.—*Dia 1.º, núm. 1.*

Orden autorizando a D. Fermin Alia, Capellan 2.º del Hospicio, para construir un monumento en la iglesia de dicho asilo para la próxima Semana Santa con el donativo que un bienhechor le ha facilitado.—*Dia 4, número 3.*

Acuerdos haciendo públicos los donativos hechos a varios establecimientos provinciales de Beneficencia por D. Francisco Garcia Ibañez, Doña Isabel Torreblanca y Gunencio y Sres. Testamentarios de D. José Buxadé y Dolla.—*Idem id.*

Anuncio señalando el dia 14 del corriente para celebrar nueva subasta para el suministro de lana y zaleas con destino al Hospicio de esta corte.—*Dia 5, núm. 4.*

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 6 de Diciembre último.—*Dia 6, número 5.*

Otra celebrada por la Diputacion el dia 22 del expresado mes.—*Dia 7, núm. 6.*

Otras celebradas por la Comision provincial en los dias 9 y 13 del citado mes.—*Dia 8, núm. 7.*

Anuncio señalando la sesion que ha de celebrarse el dia 15 del actual la Comision provincial para revisar los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de esta capital, Fuencarral y Morata de Tajuña en los expedientes que enalzada ante la misma han sido remitidos por los Alcaldes respectivos.—*Dia 10, número 8.*

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 16 de Diciembre último.—*Idem id.*

Otra celebrada por dicha Comision el dia 18 del expresado mes.—*Dia 11, núm. 9.*

Anuncio convocado a concurso para proveer dos plazas de Ayudantes segundos de las Escuelas elementales y una de la de párvulos del Hospicio y Colegio de Desamparados.—*Dia 12, núm. 10.*

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 23 de Diciembre próximo pasado.—*Idem id.*

Certificacion de los precios a que han de abonarse a los pueblos de la provincia los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el último mes de Noviembre.—*Dia 13, núm. 11.*

Sesion celebrada por la Diputacion el dia 31 de Diciembre próximo pasado.—*Dia 14, número 12.*

Anuncio sacando a subasta, que tendrá lugar ante la Junta de Sres. Directores é Interventores, el suministro interino de manteca a los establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Dia 15, núm. 13.*

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 29 de Diciembre de 1875.—*Dia 17, número 14.*

Fallo dictado por la Comision provincial en el expediente sobre revision de un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital denegando una peticion de la Empresa del tranvia de Madrid para que se la relevara del pago del impuesto de carruajes establecido como arbitrio municipal.—*Dia 18, núm. 15.*

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 30 de Diciembre próximo pasado.—*Idem id.*

Otra celebrada por la Diputacion el dia 7 del corriente mes.—*Dia 19, núm. 16.*

Circular encargando a los Sres. Alcaldes de la provincia el cumplimiento del art. 138 de la Ley electoral, que previene se saque y remita copia literal de la eleccion de Compromisarios para Senadores, a la Diputacion provincial.—*Dia 20, núm. 17.*

Anuncio señalando la sesion que ha de celebrarse la Comision provincial el dia 24 del actual para revisar los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta capital en los expedientes que se mencionan.—*Idem id.*

Otro señalando el dia 24 del corriente para dar principio a los exámenes de aptitud

para aspirar a las plazas de Practicantes de Farmacia de los establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Idem id.*

Anuncio poniendo en conocimiento de los interesados que la Junta general para nombramiento de Senadores tendrá lugar el dia 1.º de Febrero próximo, a las diez de su mañana, en el Palacio del Senado.—*Dia 24, número 20.*

Distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones provinciales correspondientes al próximo mes de Febrero.—*Dia 25, núm. 21.*

Resultado de los sorteos verificados para la adjudicacion de 48 dotes de 125 pesetas a igual número de acogidos de ambos sexos en los establecimientos provinciales de Beneficencia, acordados por la Excm. Diputacion en sesion de 26 de Noviembre de 1875 para solemnizar el cumpleaños de S. M. el Rey D. Alfonso XII.—*Idem id.*

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 5 del corriente mes.—*Idem id.*

Aviso a los autores de las proposiciones presentadas ofreciendo terrenos para la construccion en ellos de una Casa Inclusa, para que pasen a recogerlas a la Secretaria de la Diputacion.—*Dia 26, núm. 22.*

Certificacion de los precios a que han de abonarse a los pueblos de la provincia los suministros hechos a fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Diciembre próximo pasado.—*Idem id.*

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 8 del presente mes.—*Idem id.*

Anuncio sacando a subasta por segunda vez, que tendrá lugar ante la Junta de señores Directores é Interventores, el suministro interino de manteca a los establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Idem id.*

Otro sacando a subasta la conclusion de las obras que falta ejecutar en una alcantarilla que se está construyendo sobre el barranco titulado de Doña Luna, en el camino de El Alamo al puente de Navalcarnero, en esta provincia.—*Dia 27, núm. 23.*

Acuerdos dando las gracias a los herederos de D. Juan Ruiz de Apodaca y a las señoras hermanas de Doña P. de P. por los donativos que han hecho al Hospicio y Hospital de San Juan de Dios.—*Idem id.*

Sesion celebrada por la Diputacion el dia 14 del presente mes.—*Dia 29, núm. 25.*

Otra celebrada por la Comision provincial el dia 12 del citado mes.—*Idem id.*

Otra celebrada por la expresada Comision el dia 15 del presente mes.—*Dia 31, núm. 26.*

Junta provincial de Instruccion pública.

Anuncio sobre el abono del aumento gradual de sueldo por el año económico de 1874 a 75 a los Sres. Profesores comprendidos en la segunda y tercera categoría.—*Dia 8, número 7.*

Circular recordando a los Maestros que aún no lo han verificado, la formacion de los presupuestos de sus respectivas escuelas, poniendo en conocimiento de esta Junta la fecha en que los entreguen a la local respectiva para su informe.—*Dia 20, núm. 17.*

Administracion económica.

Circular recordando a los Ayuntamientos de la provincia el pago de las cantidades que adeudan por el impuesto de 5 por 100 sobre su respectivo presupuesto de ingresos, rentas, sueldos y asignaciones.—*Dia 4, núm. 3.*

Anuncio señalando el dia 7 del actual para subastar varios tejidos de fabricacion extranjera.—*Idem id.*

Otro llamando a D. Pedro F. Fraga y Lopez y otros interesados.—*Dia 5, núm. 4.*

Otro sacando a subasta por cuarta vez el arriendo de las rentas del Estado en los partidos de Caldas y Vigo.—*Idem id.*

Orden disponiendo que los Comisionados de apremio por descubiertos de contribuciones y Cruzada suspendan su accion ó diligencias ejecutivas hasta despues de terminado el período electoral.—*Dia 8, núm. 7.*

Anuncio señalando el dia 15 del presente para verificar la subasta de varios tejidos procedentes de comiso.—*Dia 11, núm. 9.*

Circular poniendo en conocimiento del público la rectificacion hecha en la prescripcion 1.ª del art. 82 de la Instruccion de consumos.—*Dia 12, núm. 10.*

Anuncio poniendo en conocimiento del Doña Fermina Mendez que ha sido agraciada con un premio de la Loteria Nacional de los concedidos a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.—*Idem id.*

Otro suspendiendo la subasta anunciada para el arrendamiento del terreno ocupado por el teatro-café del Prado.—*Idem id.*

Orden expedida por el Ministerio de Hacienda marcando la responsabilidad en que se incurre por la falta de inutilizacion de los sellos del impuesto de guerra.—*Dia 13, número 11.*

Circular poniendo en conocimiento de los interesados que lo dispuesto sobre deducion de dias feriados en el reglamento dictado para la administracion y realizacion del impuesto de derechos reales y transmision de bienes, se entienda aplicable tan sólo a los que se cuentan por dias, pero no a los que consisten en meses ó años.—*Idem id.*

Relacion de los contribuyentes por territorial cuyas cuotas han sido declaradas fallidas, correspondientes al presente año económico.—*Idem id.*

Orden disponiendo queden sujetos al uso del sello de 10 céntimos de peseta los documentos de Aduanas a que se refiere el párrafo 10, art. 3.º del decreto de 2 de Octubre de 1873 y el art. 21 de la instruccion de 22 de Noviembre siguiente.—*Dia 17, núm. 14.*

Otra mandando que de las cédulas personales de precio sencillo que caducaron en 31 de Diciembre último, quede a la venta en los estancos de las Subalternas y en la Terrena de esta capital el número necesario para atender a las eventualidades de extravío ú otra causa justificada.—*Dia 19, núm. 16.*

Circular poniendo en conocimiento de los contribuyentes que el dia 1.º de Febrero próximo se dará principio a la cobranza de todas las contribuciones directas correspondientes al tercer trimestre del presente año económico.—*Dia 20, núm. 17.*

Otra sobre remision por varios Ayuntamientos de las certificaciones del 20 por 100 de los bienes de propios que al Estado corresponde, pertenecientes al segundo trimestre del presente año económico.—*Dia 26, núm. 22.*

Anuncio para el arriendo de fincas sitas en término municipal de Chapinería.—*Dia 27, núm. 23.*

Anuncio poniendo en conocimiento de Doña Leocadia Rodriguez Cano que ha sido agraciada con un premio de la Loteria Nacional de los concedidos a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.—*Dia 28, número 24.*

Circular anunciando las vacantes de los estancos números 39, 51 y 105 de orden de los de esta capital.—*Dia 31, núm. 26.*

Anuncio de subasta de varias fanegas de granos que de la pertenencia del Estado existen en las paneras de Colmenar de Oreja, Ciempozuelos y San Martin de la Vega.—*Idem id.*

Otros de subastas de fincas sitas en los términos de Vicálvaro, Daganzo y Ajalvir.—*Idem id.*

Anuncios.

MEMORIA

Facultativa, administrativa y estadística

DE LA

INCLUSA, COLEGIO DE LA PAZ Y CASA DE MATERNIDAD,

publicada por la

DIPUTACION PROVINCIAL.

Se halla de venta en la portería de la misma Corporacion, plaza de Santiago, número 2, al precio de una peseta.

MADRID: 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.